



## Informe de la Misión Internacional Independiente de Determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela

**1** La Misión Internacional Independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela se constituyó en conformidad con la Resolución A/HRC/RES/42/25 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, adoptada en septiembre de 2019 por un grupo reducido de miembros del Consejo. Su mandato fue extendido por la Resolución 45/20 del Consejo de Derechos Humanos en octubre de 2020.

**2** La Misión fue promovida por gobiernos de Estados que se oponían al presidente Nicolás Maduro. El establecimiento de procedimientos especiales con fines políticos contraviene los principios de independencia y de no intervención en los asuntos internos.



**3** La Resolución que establece la Misión Internacional de determinación de los hechos atenta contra los pilares fundamentales del multilateralismo y del funcionamiento del Consejo de Derechos Humanos, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Asimismo, merma la labor de los comités y grupos de trabajo de los órganos de derechos humanos encargados de supervisar la aplicación de los tratados internacionales.

**4** La Resolución no tiene ninguna justificación e implica una clara duplicidad de esfuerzos y recursos en relación con el mandato de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y toda la agenda de cooperación entre el Estado y la ACNUDH. Las dos resoluciones que tratan al mismo tiempo sobre Venezuela en el CDH, han costado 6.533.400 millones de dólares en los últimos dos años.

**5** Las prórrogas de los mandatos de las misiones de determinación de hechos suponen desvirtuar los fines de este tipo de comisiones, cuyo objetivo no es el de asumir las competencias y mandatos de los procedimientos especiales, ya que podrían asumirse como un mecanismo permanente de vigilancia y monitoreo.



**6** En los informes de la Misión se pretende instalar la idea de que Venezuela es un Estado que ejecuta una política sistemática de violación de los derechos humanos, que constituyen crímenes de lesa humanidad, como parte de una política deliberada para silenciar, desalentar y sofocar la oposición al Gobierno. No se podría realizar tal señalamiento cuando un Estado enjuicia a los responsables y ha efectuado denuncias públicas en los casos que involucran funcionarios de los cuerpos de seguridad.

**7** La metodología presentada por la Misión carece de confiabilidad y las entrevistas no pueden ser verificadas. Asimismo, se dan por ciertas una serie de acusaciones esgrimidas por actores hostiles al Gobierno, revelando inconsistencias con los principios de independencia, imparcialidad, objetividad, transparencia e integridad.

**8** La Misión avanza en afirmaciones graves contra altos dirigentes del gobierno venezolano, aun cuando en el párrafo 16 reconoce que carece de los elementos probatorios para mantener una acusación de esa naturaleza.



P. TAPPATÁ VALDEZ

F. COX VIAL

M. VALIÑAS

PRÉSIDENTE DE LA  
LA MISSION D'ENQUÊTE SUR LE  
VENEZUELA (REPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)

**9** La Misión desconoce los efectos de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos de la población venezolana, aun cuando la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Venezuela y la Relatoría Especial sobre las Medidas Coercitivas Unilaterales han denunciado en reiteradas oportunidades que estas medidas exacerbaron las condiciones económicas y humanitarias preexistentes en el país, afectando los recursos disponibles para garantizar y proteger los derechos humanos, en particular de las personas más vulnerables.

**10** La Misión no menciona el mandato de la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos en Venezuela, instancia que desde su instalación ha trabajado coordinadamente con el gobierno venezolano, brindando asistencia técnica y sistematizando los avances en materia jurídica, como las reformas que ha iniciado el gobierno de Venezuela relacionadas con la justicia, la policía, al igual que la disolución de las Fuerzas de Acción Especial de la Policía Nacional.